



Por daño ambiental irreparable multan a Minera Escondida con más de 8 mil millones de pesos

PEINE. Operación de BHP redujo las aguas subterráneas de Tilopozo, afectando la vegetación y alterando el equilibrio del acuífero Monturaqui-Negrillar-Tilopozo.

Cristián Venegas M.
 cvenegas@mercuriochileno.cl

En 2022, como parte de un procedimiento sancionatorio contra Minera Escondida, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) multó con 10.000 UTM a la operación de BHP, luego de acreditar el impacto sobre las aguas subterráneas que sostienen el ecosistema en las Vegas de Tilopozo en el Salar de Atacama, sector cercano a Peine que presenta un grado de afectación que configura un daño ambiental irreparable.

Sanción que surgió de una denuncia presentada el 20 de abril del año 2018, por el Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas (DGA), ante la SMA donde se indicó incumplimientos al Plan de Alerta Temprana (PAT) del acuífero Monturaqui-Negrillar-Tilopozo, ubicado a 78 km al este de Minera Escondida y a 50 km al sureste del Salar de Atacama.

RECLAMACIÓN

En octubre de 2023, en tanto, Minera Escondida buscó revertir la multa que hoy supera los 8.075 millones de pesos (US\$ 8,5 millones) ingresando una reclamación ante el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, que esta semana rechazó el recurso contra la SMA.

La multa tiene origen en una denuncia en la que se daba cuenta de la disminución del nivel freático (subterráneo) en el Sector de Tilopozo mayor a 25 centímetros, constatada en los pozos TP-1, TP-2, TP-3 y SAT-2, superándose con ello la disminución máxima aceptable del nivel freático que pue-



MONTURAQUI-NEGRILLAR-TILOPOZO ESTÁ A 78 KM AL ESTE DE ESCONDIDA Y A 50 KM AL SURESTE DEL SALAR.

Aprueban conciliación a Escondida, Albemarle y Zaldívar

El Primer Tribunal Ambiental resolvió también aprobar el acuerdo de transacción logrado por el Consejo de Defensa del Estado y la comunidad de Peine, conjuntamente con Escondida, Albemarle y Zaldívar, en el marco de la demanda

de reparación por el daño ambiental del acuífero de Monturaqui-Negrillar-Tilopozo, como también en las vegas de Tilopozo y los sistemas de vida y costumbre de la comunidad. La conciliación a la que llegaron las empresas y los demandan-

tes contempla 14 medidas que serán ejecutadas en su mayoría por las mineras, excepto una que considera una mesa de gobernanza entre Peine, las empresas y el Consejo de Pueblos Atacameños- con acciones que alcanzan US\$ 47 millones.

den soportar los sistemas vegetacionales y su relación con el cumplimiento del Plan de Alerta Temprana para el Acuífero de Monturaqui-Negrillar-Tilopozo ("PAT-MNT").

Dicha denuncia dio lugar a la realización actividades de fiscalización por parte de la SMA, durante 17 y 18 de abril del año 2019, concluyendo en la emisión del Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-309-II-RCA ("IFA DFZ-2019-309-II-RCA").

El procedimiento sancionatorio reveló una disminución no autorizada del nivel freático en el sector de Tilopozo, superando los 25 cm permitidos, determinándose una afectación de la vegetación y la alteración del equilibrio del acuífero Monturaqui-Negrillar-Tilopozo ("acuífero MNT"). La SMA determinó, en esa instancia, que MEL no implementó adecuadamente las medidas de mitigación estipuladas en la

RCA N° 1/1997, clasificando inicialmente la infracción como grave y, posteriormente, como gravísima en la resolución sancionatoria.

RESPECTA EL DICTAMEN

Respecto a este fallo que ratifica la sanción, Escondida comunicó que "respeto las decisiones de la justicia y acata las resoluciones tomadas por las instituciones competentes en el marco de sus atribuciones".